



# ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

*Ana María Lubixarreta de Morales*

**Escribana Mayor de Gobierno**

Escritura de PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Que otorga el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA,

A favor del Abog. Osmar Ramón Ubeda Prado.-

Nº. 34.- Fecha: 28/10/2019 Folio: 89 y sgte. Protocolo: COMERCIAL "B".-

PRIMER Testimonio

**25 de Mayo 982 c/ Estados Unidos**  
**Teléfonos: 423-116-423-117**  
**Asunción - Paraguay**



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DL



Nº 11902888

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 982  
REGISTRO : EMG

*Ana Maria Zubizarreta*  
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO  
25 de Mayo Nº 982 - Telef. 423-1167  
Asunción, Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE**  
2. **OTORGA EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA A FAVOR DEL**  
3. **ABOGADO OSMAR RAMÓN UBEDA PRADO.**-----  
4. **NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34).**- En la ciudad de Asunción, capital de República  
5. del Paraguay, el día **VEINTIOCHO** de **OCTUBRE** del año **DOS MIL DIECINUEVE**,  
6. ante mí: **ANA MARÍA ZUBIZARRETA**, Escribana Mayor de Gobierno, comparece: **Don**  
7. **EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA**, Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena,  
8. nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2.683, del 14 de octubre de 2019, paraguayo,  
9. casado, mayor de edad, de mi conocimiento; fijando domicilio legal en la Avda. Artigas  
10. casi Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia Militar). **Y MANIFIESTA** que, en su carácter  
11. de Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) y conforme las atribuciones  
12. dadas por la Ley Nº 904/81 "Estatuto de las Comunidades Indígenas", Título II "De la  
13. creación del INDI" y demás disposiciones aplicables, viene por este acto a **OTORGAR**  
14. **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**, al  
15. Abogado **OSMAR RAMÓN UBEDA PRADO** con C.I. Nº 2.001.077 y Matrícula CSJ Nº  
16. 44.079, designado Director Jurídico del Instituto Paraguayo del Indígena, conforme  
17. Resolución P/N Nº 02 del 17 de octubre de 2019; para que en nombre y representación del  
18. Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) entienda e intervenga en todos los asuntos  
19. judiciales en que éste fuere parte, en cualquier carácter.- A tal efecto, faculta al citado  
20. profesional para que se presente ante los Jueces, Tribunales y demás autoridades judiciales  
21. y administrativas de cualquier fuero, jurisdicción o circunscripción judicial de la República,  
22. a fin de promover, intervenir o proseguir hasta su total terminación o ejecución, demandas  
23. de toda clase, contestar las promovidas contra el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI),  
24. reconvenir y contestar reconvencciones; presentar, solicitar, impugnar o tachar toda clase de  
25. escritos, escrituras públicas, documentos, pruebas, testigos, informaciones sumarias y

1. cuantos otros justificativos sean menester; prestar o deferir juramentos; recusar a jueces,  
2. miembros de los Tribunales de Apelación, de cualquier fuero, jurisdicción o circunscripción  
3. judicial del país, a los miembros del Tribunal de cuentas, a los Ministros de la Corte  
4. Suprema de Justicia y a los representantes del Ministerio Público, de la Sindicatura General  
5. de Quiebras y demás auxiliares de justicia; prorrogar o declinar jurisdicciones; asistir a  
6. juicios orales, comparendos, cotejos de documentos, reconocimientos de firmas y exámenes  
7. periciales; poner y absolver posiciones; oponer y contestar excepciones e incidentes de todo  
8. tipo; intervenir en las audiencias de conciliación; someter toda clase de cuestiones a la  
9. decisión arbitral, firmando en consecuencia el o los compromisos arbitrales; recusar peritos  
10. y árbitros; solicitar por las vías legales correspondientes el cumplimiento de toda obligación  
11. derivada de las mismas y de las normas contractuales, con facultad, en consecuencia, para  
12. realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones y gestiones autorizadas por el Código  
13. del Trabajo, las leyes que regulan el funcionamiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad  
14. Social, por las ordenanzas y reglamentaciones existentes del fuero laboral, y demás leyes  
15. que se dicten en el futuro, así como por las leyes y reglamentos del país, que sean aplicables  
16. a las cuestiones y problemas laborales; solicitar ante las autoridades respectivas, a favor del  
17. Instituto Paraguayo del Indígena, todos los derechos y garantías constitucionales  
18. correspondientes. Plantear la inconstitucionalidad de las leyes, decretos, reglamentos,  
19. ordenanzas y demás instrumentos normativos, así como también de las sentencias  
20. definitivas, autos interlocutorios y demás resoluciones judiciales contrarias a la  
21. Constitución; solicitar embargos preventivos, definitivos o ejecutivos, inhibiciones y  
22. cualquier otra medida cautelar y sus levantamientos respectivos; requerir medidas oblicuas  
23. de conservación y seguridad; ofrecer las cauciones de la ley y las contracautelas que fueran  
24. requeridas; intimar desalojos lanzamientos o desahucios; comprometer las causas a juicios  
25. de árbitros y amigables componedores; proponer rematadores, oficiales de justicia, médicos



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DL



Nº 11902889

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 982  
REGISTRO : EMG

*Ana Maria Zubizarreta*  
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO  
25 de Mayo 982 - Tel. 423-1167  
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. forenses, peritos tasadores, contadores, partidores, calígrafos, traductores, etc. - Objeto,
2. si fuere necesario, sus conclusiones; solicitar compulsas de libros de contabilidad; aceptar o
3. impugnar jurisdicciones o consignaciones; deducir tercerías; demandar por daños y
4. perjuicios, intereses e indemnizaciones; otorgar y exigir fianzas, cauciones, arraigos y
5. demás garantías reales o personales, solicitar y evacuar diligencias, exhortos, oficios,
6. declaraciones de todo tipo, mandamientos, intimaciones y citaciones judiciales; formular
7. protestos y protestas; protocolizar documentos sujetos a esta formalidad; ratificar, rectificar,
8. aclarar, conferir y registrar instrumentos públicos relativos a actos jurídicos y contratos que
9. deban ser presentados en juicio; hacer constataciones de hechos; concurrir a oficinas
10. administrativas e interponer recursos de reposición o apelación; petitionar y reclamar a las
11. autoridades administrativas; demandar en lo contencioso administrativo; formular
12. consultas, peticiones, solicitudes, reclamos y otros; decir de nulidad parcial o total;
13. redargüir de falsedad documentos o firmas; apelar resoluciones judiciales o desistir de este
14. derecho; solicitar intimaciones, actas o constataciones notariales; asistir a audiencias,
15. comparendos y remates; allanarse a demandas, peticiones, sumarios administrativos y a
16. otros actos o pretensiones judiciales o administrativas; desistir de la instancia y de la acción;
17. y realizar en fin cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren convenientes
18. para la buena defensa de los intereses y derechos del Instituto Paraguayo del Indígena, todo
19. ello con relevación de costas, costos y demás gastos judiciales y extrajudiciales.-
20. Fotocopias de las Resoluciones y demás documentos mencionados quedan agregados a la
21. presente escritura, a los efectos legales.- Leo al compareciente, quien la otorga y firma en
22. mi presencia, dejando constancia de haber recibido personalmente su declaración de
23. voluntad; de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe.- FIRMADO:
24. EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA. Ante mí: ANA MARIA ZUBIZARRETA,
25. Escribana Mayor de Gobierno. Está mi sello. Sigue en la Hoja de Seguridad de Actuación

Notarial Serie BL número 6595541.-

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

...///...CON



# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD  
ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE BL



Nº 6595541

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 982  
REGISTRO : EMG

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 34.-  
folio 89 y sgte.- del Protocolo de la División COMERCIAL  
Sección "B" del Registro Notarial Nº ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO  
con asiento en ASUNCIÓN - PARAGUAY  
y autorizada por ANA MARÍA ZUBIZARRETA  
en el carácter de ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO de dicho Registro,  
expido esta PRIMERA.- copia para EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL  
INDÍGENA.- a los VEINTIOCHO días del mes  
de OCTUBRE del año. DOS MIL DIECINUEVE.-

*Ana María Zubizarreta*

**Ana María Zubizarreta**  
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO  
25 de Mayo 982 - Telef. 423-116/7  
Asunción - Paraguay